

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	120
FECHA:	13 JUL. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N°79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 153** de fecha 07.07.2023.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
SOQEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR	RUT:	JUAN DURAN GONZALEZ	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
CONSTRUCTORA METALMAS	RUT:	MARIA BALLAMONDE PODUJE	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
MAURICIO SEPULVEDA	RUT:	YETRO RAMIREZ FUENTES	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
SANTA FILOMENA	110	-	-	-
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	12	10.07.2023	21.07.2023

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP		CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO	-	-		
B.	ACOPLO			20	
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR				
D.	OTRA OCUPACIÓN			30	
E.	TOTAL	-	-	50	

CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL - EXTENSION

4. PERMISOS

DEX N°	527	FECHA:	22.03.2023	BSTU / IVB ORD. N°		FECHA:	
PERMISO DE USO	S N°	FECHA:	13.03.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°		FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°		FECHA:	

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

NOTAS:

- Permiso exento de pago por tratarse de ocupación autorizada por el municipio, DEX N° 527 de fecha 22.03.2023, entre La Municipalidad de Recoleta y La Sociedad Chilena del Derecho de Autor, según Art. 17° letra D.11 Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022.
- Permiso corresponde a extensión de Povp N° 98 de fecha 25.05.2023 y Resolución 9ª N° 32 que corrige fechas, dejando fechas definitivas 12.06.2023 al 21.06.2023; Povp N° 114 de fecha 29.06.2023, con fechas autorizadas 22.06.2023 al 07.07.2023.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **0 82731479464344**



6. TÉNGASE PRESENTE:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°79.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

NAG/MRM/mra 12.07.2023

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2099040

NAG/INY/MRM/dra

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Nicolás Andrés
Albornoz González
Fecha 13/07/2023
17:05:57 CLT

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0a2731479d64344**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl